



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de noviembre de 2005

COMUNICACION N° 2005/243

Ref: **MERCADO DE VALORES – Bolsa de Valores de Montevideo - Sanción por incumplimiento del artículo 46 de la Recopilación de Normas de Control del Mercado de Valores.-**

Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay, por resolución D/590/2005 de fecha 12 de octubre de 2005, resolvió sancionar a la Bolsa de Valores de Montevideo con observación, por el incumplimiento del artículo 46° de la Recopilación de Normas de Control del Mercado de Valores, en lo que respecta a la remisión de información sobre la amortización de las Obligaciones Negociables de **Tonosol S.A.** efectuada el 30 de junio de 2005.

Ec. Adolfo Sarmiento

Gerente de Área Mercado de Valores y Control de AFAP